



RESUELVE IMPUGNACIONES EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, LÍNEA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL, CONVOCATORIA 2010.

EXENTA N° 216

ANTOFAGASTA, 07 DE MAYO DE 2010

VISTO

Estos antecedentes: carta de impugnación presentada por el Responsable del Proyecto Folio N° 9758-6, e informe de impugnaciones de fecha 5 de mayo de 2010, del Director Regional (S) de la Región de Antofagasta, referido al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento regional, Línea de Desarrollo de Infraestructura Cultural, Convocatoria 2010.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir dichos objetivos esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales, la citada ley dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la Línea de Desarrollo de Infraestructura Cultural, Convocatoria 2010, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 23, de fecha 5 de enero de 2010, modificada mediante Resolución Exenta N° 1149, de fecha 11 de marzo de 2010, por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, con el mérito de la nómina certificada por el Director Regional de la Región de Antofagasta de este Servicio, se fijó la nómina de proyectos declarados inadmisibles mediante Resolución Exenta N° 146, de fecha 12 de abril de 2010, la cual fue publicada en el sitio web www.consejodelacultura.cl, quedando a disposición los fundamentos de la inadmisibilidad de la postulación en la Ficha Única de Evaluación (FUE) en el mismo sitio web mencionado anteriormente.

Que, publicada la nómina de proyectos inadmisibles, según consta en informe de impugnaciones de la Secretaría Ejecutiva del respectivo Fondo, se recibió dentro del plazo establecido en las Bases, carta de impugnación a dicha declaración del Responsable del Proyecto Folio N° 9758-6, debiendo acogerse la respectiva, por ser efectivo que existió un error en su declaración de inadmisibilidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva las impugnaciones presentadas.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 23, de fecha 5 de enero de 2010, modificada mediante Resolución Exenta N° 1149, de fecha 11 de marzo de 2010, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resolución N° 146, de 12 de abril de 2010, que fija nómina de proyectos declarados inadmisibles, todas relativas al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Desarrollo de Infraestructura Cultural, Convocatoria 2010; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 20.407, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2010; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Ha lugar a la impugnación presentada en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la Línea de Desarrollo de Infraestructura Cultural, Convocatoria 2010, por el Responsable del proyecto que a continuación se individualiza, ya que, según informe del Director Regional de la Región de Antofagasta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, existió un error en la declaración de inadmisibilidad:

N°	FOLIO	RESPONSABLE	TÍTULO
1	9758-6	Dennyse Orquera	Calidad para la comunidad

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por la respectiva Dirección Regional, las medidas pertinentes a objeto de someter los proyectos individualizados en el artículo primero, al procedimiento concursal junto con los demás proyectos admisibles, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la respectiva Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”



JAIME MADERA ZAMORANO
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Unidad de Regiones, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA